

PRORROGA DE CONTRATO SERVICIO DE PORTERÍA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

“ASESORÍAS AGR SpA”

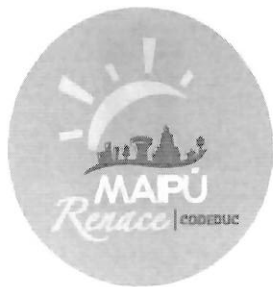
En Santiago 18 de enero de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretaria General, doña **María Luisa Pizarro Arce**, chilena, profesora de Estado en Inglés, **cédula de identidad** [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, **“ASESORÍAS AGR SpA”**, también conocida como **“AGR SpA.”**, R.U.T 76.355.851-7, representada legalmente por don **Luis Alfredo Galdames Rojo**, chileno, corredor de propiedades, **cédula nacional de identidad** [REDACTED] ambos con domicilio en Negrete N°1871, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente contrato por la prestación de servicios acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 23 de agosto del 2019, se celebró entre estas partes, un contrato de prestación de servicios de portería para la casa central de CODEDUC.

En la Cláusula Séptima del mencionado contrato, se establece que el plazo de duración del contrato sería de 12 meses y que sería prorrogable solo existiendo previo acuerdo entre las partes.

Con fecha 19 de octubre de 2020, entre las partes se suscribió un Anexo de Contrato, por el cual se acordó prorrogar los servicios de portería hasta el 31 de enero de 2021, bajo la misma modalidad y condiciones que se detallan en el Contrato de Prestación de Servicios, dejando



establecido que si la Corporación estimase prorrogar nuevamente los servicios contratados, debería manifestarlo expresamente por comunicación escrita dirigida a “AGR SpA.”, diez días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, caso contrario se entenderá que el contrato se encuentra terminado el día 31 de enero de 2021.

SEGUNDO: EXTENSIÓN DEL PLAZO

Por el presente instrumento, y en atención a lo establecido en la Cláusula Segunda del Anexo señalado precedentemente, las partes acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios de portería, hasta el día 31 de marzo de 2021, bajo la misma modalidad y condiciones que se detallan en el presente instrumento.

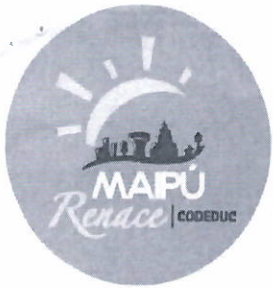
TERCERO: VALOR DE LOS SERVICIOS.

Las partes dejan expresamente establecido, que el valor de los servicios que por el presente documento se prorrogan corresponde a la suma de **\$4.201.681.-** (Cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta y un pesos) más I.V.A., mensuales, para una dotación de personal de 4 guardias y 4 supervisores de terreno.

En todo caso, para cursar cada pago “AGR SpA.”, deberá acreditar que el personal que presta servicios cumple con los requisitos legales, en especial, el curso OS-10 vigente.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

“AGR SpA.”, a fin de garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales del mismo, deberá mantener vigente la fianza otorgada, o con cualquier otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y extenderse a la orden de la “Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú – CODEDUC, R.U.T. N° 71.309.800-0”, hasta el término del nuevo plazo.



QUINTO: CLÁUSULA DE CONTINUIDAD.

En todo lo expresamente no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 23 de agosto de 2020.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **María Luisa Pizarro Arce**, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha viernes 04 de enero de 2021.

La personería de don **Luis Alfredo Galdames Rojo** para representar a **"AGR SpA."** consta en escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 18 de junio de 2014, extendida ante el Notario Público don Alberto Eduardo Rojas López, Titular de la Sexta Notaría de Santiago, quedando anotada bajo el N°980/014 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría. Dichas personerías no se insertan por ser de conocimiento de ambas partes contratantes.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de **"AGR SpA."** y dos ejemplares en poder de esta Corporación.


LUIS ALFREDO GALDAMES ROJO
REPRESENTANTE LEGAL
"ASESORÍAS AGR SPA"




MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



